PRIMER FALLO DE LA CONVOCATORIA DE FECHA 04 DE JULIO DE 2016 DIRIGIDA A GRUPOS SOCIALES, CUYOS INGRESOS ESTÁN POR DEBAJO DE LA LINEA DE BIENESTAR, QUE CUENTE CON UNA INICIATIVA PRODUCTIVA Y ESTÉN INTERESADOS EN PRESENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA SER APOYADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL EN SU MODALIDAD DE APOYOS PARA IMPULSO PRODUCTIVO, A NIVEL NACIONAL

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO A TRAVES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 12 Y 21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, Y CONFORME A LOS NUMERALES 3.3.1 3.5 Y 4.2.1 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PASADO 31 DE DICIEMBRE DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO **"DIFUSIÓN DE RESULTADOS "** DE LA CITADA CONVOCATORIA, LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE **BAJA CALIFORNIA**, EMITE LOS SIGUIENTES:

R E S U L T A D O S

1. SE COMUNICA SE COMUNICA A LAS PERSONAS CUYOS INGRESOS ESTÁN POR DEBAJO DE LA LÍNEA DE BIENESTAR, INTEGRADAS EN GRUPOS SOCIALES, QUE EN LA **CUARTA SESIÓN ORDINARIA** DEL COMITÉ DE VALIDACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA **31 DE AGOSTO DEL AÑO 2016**, SE APRUEBAN **20** PROYECTOS PRODUCTIVOS, CONDICIONADO SU PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A QUE NO TENGAN ADEUDOS VENCIDOS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES DE NATURALEZA SIMILAR.

   CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 3.2, 3.3.1, REQUISITO VI y 3.6.2 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN, BAJO NINGÚN CONCEPTO SE ENTREGARÁN RECURSOS A QUIEN NO SEA POBLACIÓN OBJETIVO, TENGA ADEUDOS CON ALGÚN PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; QUE NO HAYAN PRESENTADO LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DE APOYOS PREVIOS.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

PROYECTOS PRODUCTIVOS SELECCIONADOS:

No.	ESTADO	MUNICIPIO	FOLIO
1	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	26945
2	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	26947
3	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	26979
4	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	26991
5	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	27018
6	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	27485
7	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	27487
8	BAJA CALIFORNIA	PLAYAS DE ROSARITO	27496
9	BAJA CALIFORNIA	PLAYAS DE ROSARITO	27510
10	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	27523
11	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	27528
12	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	27543
13	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	27643
14	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	27749
15	BAJA CALIFORNIA	PLAYAS DE ROSARITO	27888
16	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	27911
17	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	28040
18	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	29094
19	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	29313
20	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	30156

2. SE SOLICITA A LOS REPRESENTANTES LEGALES O SOCIALES DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS SELECCIONADOS PRESENTAR PREVIA CITA, SUS DOCUMENTOS LEGALES ORIGINALES PARA SU COTEJO EN LAS OFICINAS DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL (*CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL PROYECTO, LA DIRECCIÓN Y EL TELÉFONO PUEDEN SER CONSULTADOS EN LA PAGINA* http://www.gob.mx/sedesol/

3. LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS SELECCIONADOS PARA RECIBIR APOYO, UNA VEZ CUBIERTAS LAS CONDICIONANTES MENCIONADAS, DEBERAN SUSCRIBIR LOS CONVENIOS DE CONCERTACIÓN CORRESPONDIENTES Y SUJETARSE A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA MODALIDAD DE IMPULSO PRODUCTIVO.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 32 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2016, CUANDO LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, DETECTE FALTAS DE COMPROBACIÓN, DESVIACIONES, INCUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS O ACUERDOS, O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE INFORMACIÓN RELATIVA A AVANCES Y METAS ALCANZADAS, PODRÁ SUSPENDER LA RADICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES E INCLUSIVE SOLICITAR SU REINTEGRO SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 40, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, FIRMA AL CALCE EL C. LIC. CARLOS ERNESTO CONDE CÁRDENAS, SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Lic. Carlos Ernesto Conde Cárdenas

En suplencia por ausencia del Delegado Federal de la SEDESOL en el estado de Baja California, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, suscribe el Lic. Carlos Ernesto Conde Cárdenas, Subdelegado Administrativo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".